

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 335/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) sito en Avda. Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por doña M.^a Dulce Nombre Candon Moya recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 335/2006 contra la resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de octubre de 2006 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Caridad Eufemia Rodríguez Plaza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/2006 contra la Resolución de la Dirección Gene-

ral de Gestión de Recursos Humanos de 2.8.2004, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de octubre de 2006, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 194/06 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Manuel Mallofret Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 194/06 Sección 3.^a contra resolución desestimatoria de 23.1.2006 del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisión de Baremación núm. Dos de Sevilla (especialidad Educación Física), dentro del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 22.2.2005.

Publicándose la presente para la notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 9 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de Planes de Compensación Educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establece que el titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación dictará Resolución en la que se incluirá la relación definitiva de proyectos aprobados para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de Planes de Compensación Educativa a partir del curso escolar 2006-07, que se indican en el Anexo.

Segundo. La continuidad del Plan de Compensación Educativa en cada uno de estos Centros docentes para cursos escolares sucesivos estará condicionada al seguimiento y evaluación de los mismos que se realizará en el curso 2006-07, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2004.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

A N E X O

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS CUYO PLAN DE COMPENSACION EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2006-07

Provincia: **ALMERÍA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
04004553	CEIP Virgen de la Paz	Puebla de Vívar. Vívar
04700685	IES Santa Mª del Águila	Santa Mª del Águila. El Ejido.
04000584	CDP Amor de Dios	Almería

Provincia: **CÁDIZ**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
11602885	CEIP Río San Pedro	Río San Pedro. Puerto Real.
11001762	IES Columela	Cádiz

Provincia: **CÓRDOBA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
14008068	IES Cárubla	Almodóvar del Río
14000653	CEIP Inmaculada del Voto	Bujalance
14000343	IES Villarrubia	Villarrubia
14000021	IES Profesor Andrés Bojollo	Puente Genil
14005493	IES Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo
14000677	CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance

Provincia: **GRANADA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
18005980	IES Virgen de la Caridad	Loja
18004793	IES Pedro Antonio de Alarcón	Guadix

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
18007046	IES Fco. Javier de Burgos	Motril
18002887	CDP Ave María-Casa Madre	Granada
18007009	CDP Ave María-Esparraguera	Motril
18003478	CDP Ave María-Vistillas	Granada
18601126	CDP Arco Iris	Motril

Provincia: **HUELVA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
21002069	CEIP Reina María Cristina	Isla Cristina
21002203	CEIP Las Gaviotas	La Antilla. Lepe
21003554	CEIP José Nogales	Valverde del Camino

Provincia: **JAÉN**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
23003934	IES Miguel Sánchez López	TorredelCampo
23003119	IES Fernando III	Martos

Provincia: **MÁLAGA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
29701234	IES José María Torrijos	Málaga
29002575	CEIP Santiago Apóstol	El Colmenar. Cortes de la Frontera

Provincia: **SEVILLA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
41003480	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Alfonso XIII. Isla Mayor
41001021	CEIP San Blas	Carmona
41602260	CEIP Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra
41005440	CDP Salesianos de San Pedro	Sevilla

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada (BOJA núm. 107, de 6.6.2006).

Advertido error en la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada.

Debe decir: «Centro de Formación Profesional Atenea» de El Padul (Granada).

Donde dice «Centro de Formación Profesional Atenea, S.L.» con domicilio en Granada, calle Avda. de Andalucía, núm. 88...»

Debe decir: «Centro de Formación Profesional Atenea, S.L.» con domicilio en El Padul (Granada), calle Avda. de Andalucía, núm. 88...»

Sevilla, 6 de julio de 2006